



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de noviembre de 2022

**Ref.: Ejecutivo Acumulado – Auto Inadmite Demanda
Rad. No. 11001-40-03-022-2019-01127-00**

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Deberá desacumular la pretensión 107 de conformidad con los valores señalados en el certificado de deuda.
2. De conformidad con lo señalado en el numeral anterior, deberá indicar de manera clara el periodo en el que se causó y la tasa a la que fueron liquidados los intereses de plazo que pretende cobrar en la pretensión No. 107.
3. De ser posible, se insta a la apoderada demandante a que presente las pretensiones en un recuadro en el que se relacione el capital, los intereses objeto de cobro y la fecha en que se causaron.

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 167 del 9 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40bbd763a97f373450538b71fedf9e5003f229d820a1d7801994ca8a416f1dde**

Documento generado en 08/11/2022 04:04:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>